

ASUNTO: Convocatoria de subvenciones para **el transporte universitario para el curso de 2013/2014.**

BASES: Orden 11/2014 de 12 de febrero de 2014, publicada en el **DOCV 7215** de fecha **17/02/14**.
http://www.docv.gva.es/datos/2014/02/17/pdf/2014_1261.pdf

BENEFICIARIOS: **Corporaciones Locales, asociaciones de estudiantes universitarios, cooperativas de consumidores y usuarios cuyo objeto sea el transporte universitario** y subsidiariamente, para aquellas rutas donde no concorra alguno de estos, las empresas de transporte público regular permanente de uso general.

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar el acceso a la universidad a los estudiantes que residen en poblaciones distintas de los centros enseñanza universitaria y los servicios de transporte universitario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Distancia**, la distancia entre el centro universitario y la población o poblaciones desde dónde se preste el servicio no será inferior a 20 kilómetros ni superior a 90 kilómetros.
- **Trayecto**, el tiempo de duración del trayecto no será superior a 90 minutos.
- **Servicio**, el servicio de transporte deberá ser prestado durante el periodo lectivo del curso académico 2013/2014.
- **Horario**, los horarios deberán ajustarse a los de la jornada lectiva.
- **Destino y retorno**, el punto de destino y el origen del retorno será el correspondiente al Campus Universitario.
- **Prestación del servicio**, la prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura de la empresa que haya de realizar el transporte, y siempre cumpliendo aquello que dispone la normativa reguladora de la actividad del transporte.
- **Descuento a los estudiantes universitarios (en el supuesto que el servicio lo preste una empresa de transporte público regular permanente de uso general)** éstas deberán aplicar un descuento que en ningún caso será inferior al 25% de la tarifa oficial aprobada para el año 2013.

PLAZO: un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el DOCV.

DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES: la **solicitud se formalizará mediante impreso normalizado** (figura como anexo II en la orden de convocatoria), dirigida al conceller de Educación Cultura y Deporte, presentándose en el Registro General o en cualquiera otras de las establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999. Junto a la solicitud se presentara la documentación (reseñada en el apartado 7. Documentación complementaria de la solicitud) entre ellas una memoria que recoja: el coste, la viabilidad e idoneidad del servicio planteado, una descripción detallada de la ruta así como la descripción del horario y previsión de los alumnos por origen y destino (ver anexo III, IV y V de la orden de convocatoria).

CUANTÍA: por un importe total de **520.000 €**.

CONTACTO: D. Manuel Alcaide Olmos, técnico. malcaide@fvmp.org D. Eugenio J. De Manuel Rozalén, Jefe del Área. eudemaroz@fvmp.org
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DE LAS
UNIVERSIDADES (**Área de Ordenación Académica Superior**)